

TENSIONES EN EL ESTADO DE DERECHO TRAS LA CRISIS DE 2019 EN BOLIVIA

Tensions in the Rule of Law after the 2019 crisis in Bolivia

DOI: <https://doi.org/10.69633/rr24b348>

Recibido: 10/06/2025 Aceptado: 27/02/2026

*Fernando Aguilar Saravia

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-9186-4871>

Universidad Mayor de San Simón

f.aguilar@umss.edu

RESUMEN

Las elecciones nacionales de 2019 en Bolivia derivaron en una escalada de violencia, el derrocamiento del presidente Evo Morales y la conformación de un “gobierno transitorio” respaldado por cruentas acciones coercitivas estatales. El artículo analiza cómo, en un escenario de masacres y represión (ej. Senkata y Huayllani), se desarrolló el sistema penal-judicial que criminalizó a opositores al nuevo gobierno.

El argumento es que dicho gobierno se consolidó mediante un aparato coercitivo formal (judicial-policial), combinado con formas extrajudiciales (masacres), buscando sostener la retórica del “Estado de Derecho”. El enfoque que aquí se sigue entiende al Estado boliviano como un espacio de dominio disputado entre grupos y clases sociales, bajo formas jurídicas “modernas” (libertad e igualdad formal) conflictuadas con herencias coloniales. Metodológicamente, se revisan informes de derechos humanos (GIEI, Defensoría del Pueblo) para reconstruir cronologías de las prácticas de represión estatal. En el debate, se critica a los enfoques institucionalistas, por analizar la crisis desde figuras predefinidas, ignorando la materialidad y la tensión de la violencia del Estado. También se cuestionan los estudios

*Politólogo y abogado, MSc. en Investigación en Ciencias Sociales con mención en procesos y dinámicas sociopolíticas, doctorando en Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, del programa de doctorado de la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia) y la School of Global Studies (SGS) – University of Gothenburg (Suecia), y con estudios en la temática de las formas del Estado, disputas jurídicas y escenarios de luchas sociales.

histórico-comparativos, por omitir las particularidades de la coerción estatal en el complejo contexto boliviano. La importancia de este trabajo está en plantear la necesidad de ahondar la investigación sobre cómo la forma estatal boliviana se desarrolla y disputa específicamente, más allá de su abordaje de cómo “debería de ser” o desde comparaciones que excluyen las particularidades históricas.

Palabras clave: *Crisis política 2019-2020; coerción estatal; criminalización; Estado de derecho; luchas sociales; herencias coloniales.*

ABSTRACT

The 2019 national elections in Bolivia led to an escalation of violence, the overthrow of Evo Morales government, and the formation of a “transitional government” backed by brutal state coercive actions. The article analyzes how, in a scenario of massacres and repression (e.g., Senkata, Huayllani), the criminal justice system developed to criminalize opponents of the new government. The argument is that this government consolidated its power through a formal coercive apparatus (judicial-police), combined with extrajudicial means (massacres), seeking to uphold the rhetoric of the “rule of law”. The approach taken here understands the Bolivian state as a space of contested dominance between social groups and classes, under “modern” legal forms (formal freedom and equality) that conflict with colonial legacies. Methodologically, human rights reports (GIEI, Ombudsman’s Office) are reviewed to reconstruct chronologies of state repression practices. In the debate, institutionalist approaches are criticized for analyzing the crisis from predefined figures, ignoring the materiality and tension of state violence. Historical-comparative studies are also questioned for omitting the particularities of state coercion in the complex Bolivian context. The importance of this work lies in raising the need to deepen research on how the Bolivian state form develops and is disputed specifically, beyond its approach of how it “should be” or from comparisons that exclude historical particularities.

Keywords: *Political crisis 2019–2020; state coercion; criminalization; rule of law; social struggles; colonial legacies.*

INTRODUCCIÓN

En 2019 las elecciones nacionales derivaron en fuertes conflictos entre el partido de gobierno, el Movimiento Al Socialismo (MAS), y los sectores opositores de entonces. El bando opositor demandaba la nulidad del resultado electoral, denunciando que hubo un “fraude”, y desplegó acciones de presión, como cabildos y bloqueo de calles. En respuesta, organizaciones sociales simpatizantes del MAS exigieron respetar dicho resultado y la desmovilización opositora. Tras semanas de duros enfrentamientos entre ambos bandos, la situación se definió con la incorporación pública de policiales y militares al desconocimiento de las elecciones y al pedido de renuncia del presidente Evo Morales. Poco antes, la misión enviada al país por la Organización de Estados Americanos (OEA) había señalado supuestas irregularidades cometidas en el proceso electoral¹. Con este escenario, representantes políticos, nacionales e internacionales, se sumaron al desconocimiento de la elección y acordaron una sucesión de gobierno (Conferencia Episcopal Boliviana, 2021).

Desde su victoria electoral en 2005, el gobierno del MAS tuvo permanentes escenarios de disputa, tanto coyunturales como de largo aliento: conflictos con poderes político-económicos, principalmente del oriente del país, polémica internacional por los recursos naturales y tensiones con sectores blanco-mestizos; frente a lo cual, buscó conciliar diversos intereses con múltiples medidas (Orellana, 2020). El MAS ganó sucesivas elecciones nacionales desde 2005, siendo gobierno las gestiones 2005-2009, 2009-2014 y 2014-2019. Sin embargo, en 2016 perdió el referendo que buscaba la reelección del presidente y vicepresidente del Estado; esta

¹ Tiempo después, esos informes fueron cuestionados por tener varias inconsistencias, según estudios del proceso electoral (CELAG, 2019; Johnston y Rosnick, 2020).

derrota luego fue omitida mediante una sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) y dictámenes del Tribunal Supremo Electoral (TSE), que habilitaron al presidente Evo Morales y al vicepresidente Álvaro García Linera para postular en las elecciones de 2019. Dicha habilitación reforzó las críticas de diferentes sectores sociales opositores y “desertores” del MAS (Kennemore y Postero, 2022), en un contexto en que el gobierno del MAS denotaba fisuras con varias organizaciones sociales (Castro, 2021).

La escalada del conflicto y el pedido de la renuncia presidencial por parte de las fuerzas del orden llevó a las altas autoridades del gobierno del MAS, el 10 de noviembre, a presentar sucesivamente sus renunciaciones, planteándose el debate sobre el “vacío de poder” presidencial y la respectiva “sucesión constitucional”. Entretanto, el enfrentamiento entre bandos sociales y políticos (ataques a inmuebles públicos y privados) siguió exacerbándose; hasta que el 12 de noviembre las fuerzas opositoras al MAS posesionaron un denominado “gobierno transitorio” presidido por la senadora Jeanine Añez.

Esta posesión fue observada por no contar con el quorum respectivo en la Asamblea Legislativa y por adoptar una cuestionada definición legal de la sucesión (Postigo y Córdova, 2024). Al respecto, el Tribunal Constitucional Plurinacional, buscando atenuar el desconcierto sobre la legalidad del nuevo gobierno, emitió un “comunicado” para reconocer la sucesión presidencial en favor de Añez; comunicado que, sin embargo, no figura entre las resoluciones del TCP establecidas en la Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional (Arts. 39 y 40) y en el Código de Procedimiento Constitucional (Art. 10). Por su lado, los movimientos sociales vinculados al MAS, que revelaron fragmentaciones internas durante los últimos

acontecimientos, convocaron a movilizaciones en las calles, exigiendo el respeto a los resultados electorales y denunciaron al nuevo gobierno como un “golpe de Estado”.

El gobierno de Áñez, mediante el Decreto Supremo 4078 eximió de “responsabilidad penal” a las fuerzas del orden en su intervención frente a las protestas sociales anunciadas. En este contexto, contingentes militares y policiales, el 15 y 19 de noviembre ejecutaron acciones luego denominadas como “masacres públicas”, con centenares de “detenciones arbitrarias”, con fuertes señalamientos políticos, sociales y étnicos, según el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) y la Defensoría del Pueblo (Méndez et al., 2021) (Defensoría del Pueblo, 2020). En cuanto a los procesos judiciales instaurados en torno a dichas masacres, éstos tuvieron cierta sistematicidad en la presentación de los detenidos como “delincuentes” o “terroristas”, entre otras acusaciones, a la vez que ejercieron tratos crueles en las detenciones y dentro de los penales (ITEI, 2020; SEPRET, 2021). Así, la intervención militar-policial en el conflicto de 2019 definió violentamente, y bajo perfilamientos sociales y étnicos, el decurso de la disputa poselectoral (Bjork-James, 2024).

Este artículo analiza el proceso coercitivo ejecutado por el Estado boliviano en el contexto de la crisis política de 2019-2020, centrándose en el ejercicio judicial-penal estatal, considerando que, en el contexto de la intervención militar y las masacres, el sistema judicial-penal-penitenciario se sostuvo y se extendió como uno de los mecanismos de coerción de las fuerzas políticas. Así, se plantea la pregunta: ¿cómo y por qué, en medio de un escenario de represión violenta con señalamientos socio-étnicos, se mantuvo activo el ejercicio

judicial-penal-penitenciario? El argumento central es que el gobierno entrante buscó consolidarse apelando a la coerción normada por el Estado, incluso después del despliegue policial y militar, y los señalamientos sociales, políticos y étnicos en su ejercicio coercitivo. Sobre esta reflexión, este trabajo no pretende evaluar la legalidad de las acciones judiciales del gobierno de turno, ni propone cómo debió actuar el sistema judicial; sino que busca entender el papel de las figuras jurídicas del Estado en los escenarios concretos de imposición política en Bolivia, partiendo de las prácticas judicial-penales específicas sobre determinados territorios y grupos sociales, tras la crisis de 2019-2020.

MÉTODOS

Para abordar la cuestión se parte de un enfoque que entiende la configuración práctica (Ilienkov, 1979; Kosik, 1967; Marx, 2006) de las formas jurídicas del Estado “moderno” como relaciones sociales de dominio y disputa, que a la vez se presentan como mediadoras e independientes frente a las controversias sociales y de intercambio entre individuos, grupos y clases sociales aparentemente libres e iguales.

Es lo que se denomina la lectura de la doble dimensionalidad de la forma jurídica del Estado “moderno” dentro de relaciones sociales formalmente capitalistas; siendo que el intercambio y la acumulación capitalista, que se presenta como libertad e igualdad entre comprador y vendedor de mercancías, busca, a la vez, presentarse como libertad e igualdad formal normada, reconocida por un Estado (Pasukanis, 1976).

Esta lectura, si bien plantea nociones históricamente extendidas de las figuras jurídicas de los estados (“moderno” y capitalista), también propone ver la especificidad de las historias locales,

sobre lo cual la dependencia periférica a los centros de poder y la diferenciación social bajo criterios capitalistas y pre capitalistas serían rasgos de las formas jurídicas del Estado en países con herencias coloniales, como el caso boliviano (Zavaleta, 2009; Guha, 2019). Sumado a eso, las luchas entre fuerzas sociales (Gramsci, 1980; Buci-Glucksmann, 1978) adoptarían formas locales como luchas entre “clases-etnias” (Orellana, 2016), luchas con múltiples sentidos de “democracia” (Zavaleta, 2009), entre otros aspectos. De ahí que se plantea un enfoque que busca entender cómo las complejas formas jurídicas del Estado, con rasgos “modernos” y con herencias coloniales, son ejercidas, adoptadas y se conflictúan en las relaciones de fuerzas en Bolivia (Corrigan y Sayer, 2007; Goffman, 1984; Thompson, 2010).

A nivel metodológico, se revisan informes nacionales e internacionales de derechos humanos, que retratan en términos generales la cronología del ejercicio coercitivo estatal, sobre todo en su forma judicial, frente a diversas luchas en determinados espacios geográficos.

Seguidamente, la discusión es enfocada principalmente con base en lecturas predominantemente institucionalistas, instrumentalistas e histórico- comparativas, difundidas por los análisis de la figura estatal tras la crisis de 2019-2020 en Bolivia. La perspectiva adoptada, entonces, parte del análisis de las prácticas concretas de coerción judicial-penal del Estado, en el momento específico de cuenta imposición militar tras una crisis política; a fin de entender su lugar entre las conflictivas configuraciones jurídicas del Estado en Bolivia.

RESULTADOS

Santa Cruz, los primeros fallecidos y detenidos por vínculos “Guerrilleros”

Cerca del mercado Germán Moreno, en la ciudad de Montero en el departamento de Santa Cruz, simpatizantes del MAS convocaron a cabildos contra los cortes de ruta impuestos por grupos opositores al MAS que rechazaban los resultados electorales.

Frente a esto, relata el GIEI: “grupos afines al movimiento cívico se trasladaron al barrio Cofadena al grito de ‘collas de mierda, los vamos a matar’ y empezara una confrontación entre ambos grupos con petardos, palos y piedras. Si bien un contingente policial logró dispersar el enfrentamiento, horas más tarde y durante los siguientes días se presentaron enfrentamientos que fueron incrementando en intensidad” (Méndez et al., 2021, p. 35). Ante eso, señala el GIEI, la respuesta policial fue “omisa” para contener la situación.

El 25 de octubre, en el poblado de Santa Fe, aledaño a la localidad de Yapacaní, hubo un enfrentamiento entre grupos afines al MAS y simpatizantes del comité cívico vinculado a los partidos de derecha, que bloqueaban el camino troncal entre Cochabamba y Santa Cruz. El 27 de octubre, en las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba se dispuso una marcha hacia el puente de Yapacaní. Los pobladores de Montero estaban divididos: unos buscaron respaldar y otros, eliminar los puntos de bloqueo en la zona de dicho puente. Empero, según testimonios de simpatizantes del MAS dados al GIEI, la marcha del occidente se vio reducida y rodeada por grupos del Comité Cívico Pro Santa Cruz. Las declaraciones coinciden en que “había agentes policiales en el lugar y que, incluso, llegaron camionetas de la policía [pero] que no intervinieron para prevenir o contener el enfrentamiento” (Méndez et al., 2021, p. 38).

Por la noche, simpatizantes del MAS se habían replegado a Montero. Por su lado, un grupo de cívicos cruceños llegó a esta población para respaldar a quienes bloqueaban las salidas del barrio Cofadena, en vista de que “Cofadena es un barrio de ocupaciones, de clase obrera, limitado por dos pequeños ríos y, de otro lado, por áreas deshabitadas, lo que favorecía el plan de bloquear los puntos de acceso” (Méndez et al., 2021, p.39).

En el inevitable enfrentamiento que hubo resultaron heridos varios vecinos del barrio, quienes expresaron su temor a ser detenidos o agredidos, luego de ser atendidos en hospitales, por ser moradores del barrio Cofadena. (Méndez et al., 2021, p. 42) Hubo heridos con armas de fuego, pero no se registraron datos de las circunstancias. Asimismo, se conoció del fallecimiento de dos personas que luego fueron reclamadas por simpatizantes del Comité Cívico.

Después, el 31 de octubre, fue detenido, primero por particulares y luego judicialmente, el dirigente de las juventudes del MAS en Montero, Elías Nina Peñaloza, cuya fotografía y nombre tuvo una amplia difusión en redes sociales como responsable de las muertes en el conflicto previo. Nina declaró que iba en busca de un familiar por temor, precisamente, a la acusación de que era objeto en las redes, y porque el día anterior la policía, junto a particulares, allanó su domicilio intentando dar con su persona. Junto a él fue detenido otro dirigente del MAS que lo transportaba en una motocicleta. Poco después, el familiar de Nina también fue arrestado. (Méndez et al., 2021, p. 45) En sus declaraciones en la Fiscalía, según el GIEI, “los tres negaron haber estado presentes en el Puente de la Amistad y en el barrio Cofadena el 30 de octubre. Sin embargo, diversas personas afines al Comité Cívico indicaron a la policía que vieron al detenido en el barrio Cofadena la noche del 30 de octubre. Testigos del

lugar entrevistados por el GIEIrefirieron que esa noche la luz del barrio había sido cortada” (Méndez et al., 2021, p. 45).

Asimismo, otro dirigente de las juventudes del MAS, de quien su nombre y fotografía también circuló en redes sociales, se entregó voluntariamente a las autoridades judiciales. Tras la triangulación de su celular, reconoció que se encontraba en el puente de La Amistad junto a otras personas, pero no así en Cofadena. Detenidos los cuatro, “el 1 de noviembre la Fiscalía les imputó los delitos de ‘homicidio, instigación pública para delinquir, fabricación ilícita y asociación delictuosa’. El 2 de noviembre el juez penal determinó como medida cautelar la detención preventiva de todos en el Centro de Rehabilitación Santa Cruz Palmasola” (Méndez et al., 2021, p. 46). Junto a estos casos, hubo otras detenciones con allanamiento de domicilios bajo móviles similares.

Después, el 10 y 11 de noviembre, simpatizantes del MAS y del nuevo gobierno se enfrentaron en la plaza principal de Yapacaní; su comandancia policial fue destruida, según declaró la policía a la prensa (Méndez et al., 2021, p. 179). El 10 de noviembre, seguidores del MAS bloquearon el Puente Yapacaní, cerrando un paso clave en la ruta troncal entre Cochabamba y Santa Cruz. Al respecto, el GIEI relata que el 11 de noviembre en la madrugada, un grupo de estos bloqueadores se dirigió al poblado aledaño de Santa Fe, dándose fuertes enfrentamientos con gente del lugar contraria al MAS. Ante esta circunstancia, contingentes policiales y militares se hicieron presentes y los pobladores masistas de Yapacaní retrocedieron hasta pasado el puente. En ese operativo, 16 personas resultaron heridas por armas de fuego.² Entre el 11 y 12 de noviembre más de 28 personas fueron detenidas tras la intervención policial y militar conjunta y al menos hubo 20 heridos por armas de fuego.

2

<https://eju.tv/2019/11/santa-cruz-noche-de-enfrentamientos-en-yapacani-deja-varios-heridos-de-bala/>

Al día siguiente, el 13 de noviembre, según el seguimiento del GIEI: “El comandante de la FELCC señaló que habría identificado, a la distancia, que estas personas utilizaron siete pistolas 9 mm, dos rifles lanza-gases y una escopeta, las cuales habían sido robadas de la comandancia policial de Yapacaní días antes” (Méndez et al., 2021, p. 180). Entre el 14 y 16 de noviembre en Yapacaní hubo negociaciones para el repliegue del contingente militar y el desbloqueo de caminos; el 16 se llegó a un primer acuerdo, “consistente en permitir el libre tránsito desde la localidad de Bulo Bulo a Santa Cruz y el repliegue de los efectivos militares a su cuartel en Buena Vista” (Méndez et al. 2021, p. 181). Sin embargo, esto fue rechazado por un grupo de pobladores que decidieron mantener el bloqueo, al tiempo en que la prensa afirmaba que “Masistas colocan explosivos ocultos contra la policía en Yapacaní”³. El 21 de noviembre, el contingente militar y policial ingresó a Yapacaní intentando levantar el bloqueo. Finalmente, el 22 se arribó a un acuerdo por el que “se determinó el desbloqueo de todas las carreteras del departamento de Santa Cruz” (Méndez et al, 2021, p. 181).

Sobre el caso de una persona encontrada fallecida por arma de fuego el 13 de noviembre en Yapacaní, el GIEI señaló que “por la naturaleza de este caso, en el que se ‘concluye que la muerte es de etiología homicida, debida a la laceración de masa encefálica resultante de un traumatismo craneal por proyectil de arma de fuego (de alta velocidad)’ (Equipo Argentino de Antropología Forense, EAAF), y más aún, porque no se recuperó dicho proyectil, estas irregularidades fueron un factor de opacidad para el desarrollo de las investigaciones” (Méndez et al., 2021, p. 183).

3 <https://www.reduno.com.bo/nota/masistas-colocan-explosivos-ocultos-contr-la-policia-en-yapacani-20191115103921>

En referencia a otras aprehensiones el GIEI apunta: “El informe [policial] no especifica las circunstancias de los arrestos, ni proporciona detalles sobre las lesiones sufridas por policías o militares. Tampoco se aportan historiales médicos o informes médico forenses, y no se identifican los heridos” (Méndez et al., 2021, p. 184). En su mayoría los detenidos fueron remitidos con detención preventiva a los penales de la zona por varios meses. Asimismo, el GIEI hace notar que llaman la atención los señalamientos policiales de los conflictos como actos preparatorios de un estilo de “guerrilla” (Méndez et al., 2021, p. 185).

Así, la diligencia de la investigación judicial del conflicto en Yapacaní estuvo marcada por los siguientes aspectos: el hecho de personas heridas y fallecidas por arma de fuego en la zona ocurrió sin la presunción de posibles autores tras una intervención policial-militar; el señalamiento de vinculaciones políticas “guerrilleras” de los detenidos fue planteado entre los argumentos de su detención, sin esclarecer la participación individual en el destrozo de las unidades policiales; al mismo tiempo, la policía presentó en medios de comunicación la existencia de redes “guerrilleras” en estos conflictos.

El 12 de noviembre la policía identificó, en un hospital de Santa Cruz, a una persona herida por arma de fuego y en estado inconsciente, señalándola como parte de una organización “guerrillera” y “terrorista”. Desplegó una serie de detenciones de su entorno. En medios de comunicación local el caso fue presentado a través de un informe policial, por el entonces ministro de gobierno y el director de la FELCC de Santa Cruz. Se afirmó que se había configurado una “red de terroristas” durante los conflictos, a la cabeza de las entonces autoridades de gobierno del MAS⁴.

4

<https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20191203/policia-confirma-presencia-red-terroristas-conflictos>

Este caso es peculiar. El personal de salud que atendió a Facundo Molares el 12 de noviembre de 2019 fue detenido y acusado penalmente. Inicialmente, seis personas fueron aprehendidas, presentando el hecho en la prensa nacional. Se destacó que el médico que atendió a Molares era su hermano (estudiante de Medicina) y su madre formaba parte del personal de salud; se los acusó por haber prestado asistencia de primeros auxilios sin dar parte a la policía. La fiscalía imputó a esta familia el 16 de noviembre de 2019 por los delitos de homicidio en grado de complicidad y asociación delictuosa, disponiendo para ellos detención preventiva por varios meses⁵.

En el municipio de Montero, donde en pasados días se habían producido fuertes enfrentamientos entre pobladores del barrio Cofadena y adherentes a los comités cívicos, se registraron fallecidos tras la intervención policial-militar en la zona. Según el GIEI “En la investigación de la Fiscalía de estos hechos, el investigador asignado al caso informó que, cuando regresaron a la zona del mercado, efectivos militares encontraron el cuerpo” (Méndez et al., 2021, p. 187). No obstante, aclara el informe del GIEI, q un testigo desmintió lo señalado por la investigación judicial sobre el fallecimiento registrado en Montero el 13 de noviembre, cuando entregó un video donde se “puede ver a efectivos de seguridad en la zona de donde provienen los disparos” (Méndez et al., 2021, p. 187). El GIEI remarca que las diligencias pedidas por la fiscalía no fueron efectuadas semanas después (Méndez et al., 2021, p. 189).

Cochabamba, entre la “Masacre de Huayllani” y el “se dispararon a ellos mismos”

El 22 de octubre de 2019, grupos opositores al MAS se dirigieron a sede de las Seis Federaciones del Trópico de

5

<https://eju.tv/2019/11/detienen-a-5-personas-vinculadas-a-camilo-en-montero-y-hay-dos-profugos/>

Cochabamba en la ciudad de Cochabamba. Días después, tras una convocatoria más amplia, algunos puntos de bloqueo antimasista en el centro de la ciudad fueron enfrentados por simpatizantes del MAS, en el sud a la altura de la avenida 6 de agosto y Petrolera, en el oeste a la altura del puente Huayculi, y en el este a la altura del kilómetro 2 de la avenida Villazón.

El 6 de noviembre, convocadas por la Federación Departamental de Mujeres Campesinas Originarias e Indígenas de Cochabamba Bartolina Sisa, se desplegaron nuevas movilizaciones hacia la plaza principal de la ciudad, desde el oeste, el sud y el este de la urbe. Esta concentración fue enfrentada por miembros de la denominada Resistencia Juvenil Cochala (RJC), quienes estaban armados con objetos contundentes y en motocicletas, en inmediaciones del puente Huayculi. La prensa informó de más de 60 personas heridas y la muerte de un miembro de la RJC en el enfrentamiento. Tras conocerse el fallecimiento, cuatro personas fueron detenidas por particulares (supuestos vecinos y testigos del lugar) y llevadas por miembros de la RJC a la Estación Policial Integral Norte de Cochabamba. A pesar de diversos vacíos en el informe forense de la fiscalía, los testimonios fueron coincidiendo con el informe del EAAF, que concluyó que el deceso no se produjo por múltiples golpes, sino por accidente en el uso de una bazuca artesanal (Méndez et al., 2021, pp. 68-69).

Empero, los detenidos fueron imputados y acusados de homicidio en riña y, en un caso, se agregó el delito de fabricación, comercialización o tenencia de sustancias explosivas asfixiantes. Asimismo, cuando se los detuvo se registraron fuertes agresiones en su contra, como señala el GIEI, con base en una revisión audiovisual (Méndez et al., 2021, pp. 71-72). La fiscalía solicitó la detención en un penal

de los 3 imputados, pero el tribunal judicial impuso medidas sustitutivas. No obstante, “a pesar de que fueron constatadas las lesiones de los tres hombres detenidos y uno de ellos permaneció internado en el Hospital Viedma, la Fiscalía no ordenó la investigación de las circunstancias en que habían sido lesionados” (Méndez et al., 2021, p. 73).

Ese mismo día ocurrió la detención de la alcaldesa de Vinto por personas opositoras al MAS. La alcaldesa fue obligada a caminar descalza hasta la plaza de Quillacollo, bajo amenazas de muerte; le cortaron el cabello y le rociaron con pintura, golpeándola en varias ocasiones. Sobre la actuación policial, el GIEI remarca que “tuvo acceso a un video donde se observa que, mientras la alcaldesa era agredida, varios policías miran la escena y no reaccionan” (Méndez et al., 2021, p. 74).

El 8 de noviembre, varios puntos de bloqueo se fueron diluyendo o siendo levantados por otros grupos, sobre todo en el centro y sud de la ciudad⁶. No obstante, por la noche, se produjo el “motín policial”, medida por la cual las fuerzas policiales abiertamente expresaron su desconocimiento del resultado electoral y del gobierno del MAS. La insubordinación duró hasta la renuncia de las primeras autoridades nacionales y la posesión del nuevo gobierno el 11 de noviembre. En este día, sectores afines al despuesto gobierno del MAS protagonizaron varias marchas contra la renuncia de Evo Morales y contra la posesión del nuevo gobierno. Los lugares donde hubo mayor represión de dichas movilizaciones fueron las avenidas principales entre el centro de la ciudad y Sacaba (avenida Villazón), el Valle Alto (avenida Petrolera) y Quillacollo (avenida Blanco Galindo).

6 <https://www.opinion.com.bo/articulo/cochabamba/dan-8-horas-reabastecerse-conflictiva-semana/20191108232836736165.html>

En ese 11 de noviembre, además, por la tarde, en la zona sur de Cochabamba, se quemaron las instalaciones de la Estación Policial Integral (EPI-SUR). Medios de comunicación difundieron: “Toman y queman la EPI Sur en la ciudad de Cochabamba, Grupos afines al MAS del Sur de la ciudad”⁷. Asimismo, los medios mostraban una marcha que fue gasificada por la policía, que luego otro grupo de manifestantes se habría dirigido a la estación policial para destruirla y quemarla⁸. Para enfrentar los disturbios, la policía detuvo indiscriminadamente a personas que transitaban por los alrededores, acusándolas de encabezar los destrozos. Fueron aprehendidas más de 40 personas, declaró la policía a los medios de prensa⁹. El mismo día, ya en la noche, en Sacaba, las operaciones conjuntas entre Policía y Fuerzas Armadas dieron como resultado: “43 personas detenidas, 30 hombres y 13 mujeres, y ocho heridos con arma de fuego. La Defensoría señaló también que militares pasaron a transportar presos, “subiéndoles a vehículos ‘caimanos’ y camionetas, poniéndoles unos sobre otros” (Méndez et al., 2021, p. 78).

Al respecto, el GIEI consignó que el 12 de noviembre, según notas de prensa, las operaciones policial-militares se enfocaron en la zona sur de Cochabamba, a la altura de la avenida Petrolera¹⁰. En las grabaciones de video que analizó, se ve “policías y militares, dos helicópteros, uno blanco de la Fuerza Aérea y otro camuflado del Ejército, y tanquetas militares. Mientras se muestran imágenes de las detenciones y policías con palos de madera [...] los detenidos fueron subidos a camionetas y camiones del Ejército [...] fueron objeto de malos tratos, obligados a mantenerse con la cabeza

7 <https://www.facebook.com/watch/?v=990421551325323>

8 <https://www.youtube.com/watch?v=PgFGWToqVFI>

9 <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/epi-sur-es-quemada-detenidos/20191111145948736495.html>

10 <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/militares-policias-frenan-marcha-salia-zona-sur-cochabamba/20191112103054736571.html>

baja, sufriendo amenazas y humillaciones” (Méndez et al., 2021, p. 81). Ocurrió además el fallecimiento de una persona detenida, que vivía en la avenida Petrolera, según detalla el GIEI (Méndez et al., 2021, p. 82). Sobre esta muerte tras la aprehensión, la fiscalía abrió la investigación correspondiente el 13 de noviembre; lo hizo, sin embargo, sin más acciones que el informe médico forense, peticiones de un informe pericial de las muestras colectadas en el análisis forense y declaraciones de la viuda y la madre de la víctima. El 26 de octubre de 2020 el caso fue rechazado por falta de pruebas y, según indica la fiscalía, por el escaso apoyo de los familiares.

El 14 de noviembre, la Coordinadora de las Federaciones del Trópico convocó a una marcha hacia la ciudad de Cochabamba y, posteriormente, a La Paz, rechazando la proclamación de la nueva presidencia, lo que se calificaba como “golpe de Estado”. Al día siguiente, el 15, mientras la marcha era retenida en inmediaciones del puente Huayllani, más contingentes militares se hicieron presentes en el lugar. Según un informe del Comando Estratégico Operacional (CEO), “a las 14:00h se ordenó reforzar el sector del Puente Huayllani con una patrulla de satinadores (tropa de élite del Ejército) y dos Equipos de Control Antidisturbios (ECA) de la Séptima División de Ejército, debido a que la concentración de cocaleros aumentaba en número”. A las 14:15h se enviaron además dos ECAS de la Segunda Brigada Aérea al Puente Huayllani y a las 15:15h se reforzó el operativo con 200 efectivos de la Policía más la unidad de respuesta móvil de la UTOP” (Méndez et al., 2021, p. 197). Aviones y helicópteros de la Fuerza Aérea comenzaron a sobrevolar a nivel rasante sobre los marchistas.

El GIEI recuperó imágenes de un medio de comunicación, de momentos previos a la gasificación de los marchistas, donde se

muestra cómo contingentes policiales comienzan a montar sus motocicletas y a preparar sus cascos de protección; por esto el periodista decía que “por ahí la policía se está preparando para un aparente enfrentamiento” (Méndez et al., 2021, p. 199). Seguidamente, varios testigos de entre los marchistas afirmaron que comenzaron a escuchar disparos. El hospital México empezó a recibir en urgencias a heridos y fallecidos por arma de fuego. Según el GIEI, hubo 10 personas fallecidas por impacto de bala en esa jornada (Méndez et al, 2021, p. 204); otra, herida también por bala, falleció meses después.

Sobre los muertos y heridos, el Ministro de Gobierno de entonces, Arturo Murillo, afirmó que “los disparos que provocaron muertes y decenas de heridos en Sacaba, ayer durante un duro enfrentamiento entre cocaleros del trópico de Cochabamba y un contingente policial-militar en el puente Huayllani, salieron de la misma marcha”¹¹. Asimismo, dijo, los manifestantes estaban incurriendo en sedición: “Tenemos en Bolivia, hace días atrás, claramente un grupo de personas que está haciendo sedición, tratando de buscar desestabilizar el Gobierno”¹².

Similar versión, refiriendo a la intención de la marcha, dio el Comandante de la Policía en la Asamblea Legislativa, como describe el GIEI: “El comandante departamental de la Policía de Cochabamba declaró posteriormente ante la Comisión de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia y señaló que poseía informes de inteligencia que daban cuenta de que manifestantes del Trópico se dirigían a la ciudad de Cochabamba armados con explosivos, bazucas caseras, cuchillos” (Méndez et al., 2021, p. 202). En referencia al señalamiento de informes militares de que vehículos blindados recibieron disparos por

11 <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20191116/murillo-asegura-que-disparos-sacaba-salieron-manifestacion-cocalera>

12 Ibid.

armas de fuego, el GIEI indicó que “no se logró localizar fotos o videos que revelen el hecho. En el expediente no se incorporó el peritaje al blindado ordenado por la Fiscalía” (Méndez et al., 2021, p. 203).

Esta intervención militar-policial resultó además en “un total de 223 personas detenidas durante la jornada del 15 de noviembre. Sesenta mujeres y 152 hombres fueron remitidos a la UTOP y 11 arrestados a la FELCC. Nueve detenidos quedaron en prisión preventiva” (Méndez et al., 2021, p. 215)

Según testigos, muchos detenidos y detenidas estaban con el rostro ensangrentado. Las mujeres “fueron llevadas a la UTOP alrededor de las cinco de la tarde, donde fueron humilladas, especialmente por mujeres policías. Entre las detenidas había mujeres de la tercera edad y una embarazada. Tuvieron que permanecer de pie, en un espacio entre dos arcos de fútbol.

Los policías de rango superior se burlaban de ellas, les hacían comentarios como ‘ven lo que provocan, qué cosa han ganado ahora’, ‘ven, ustedes dando la vida por el pelotudo de Evo, por ese su Evo’. Fueron liberadas alrededor de las tres de la mañana” (Méndez et al., 2021, p. 215).

Frente a estos hechos, el 16 de noviembre la Fiscalía inició de oficio una investigación por los delitos de homicidio, lesiones gravísimas y lesiones graves y leves. El GIEI constató las reiteradas negativas de las instancias policiales y militares a dar información acerca del operativo, la escasa toma de declaración de los heridos y de familiares de los fallecidos, la retardación y pérdida de imágenes en hospitales donde las víctimas fueron atendidas, la insistencia de la teoría judicial, posteriormente desestimada, de que unos marchistas dispararon a otros marchistas.

La Paz, la “Masacre de Senkata” y los grupos “terroristas”

Las fuerzas policiales, que según el GIEI se mostraban erráticas en semanas previas, desde el 8 de noviembre pasaron abiertamente a incorporarse al desconocimiento del gobierno del MAS y a sumarse al reclamo de los movimientos opositores.

En esos días, en redes sociales y en medios de comunicación circularon imágenes del despliegue conjunto civil y policial con armamento, de la quema de la *whipala*, del retiro de este símbolo de los uniformes policiales y de instituciones públicas¹³, además de las amenazas a grupos afines al gobierno del MAS: “¿Dónde están los masistas, carajo?”, “vamos a matarlos”¹⁴.

Otro hecho significativo fue el denominado caso “Bombas molotov” en la ciudad de La Paz. Al respecto, el GIEI (2021) apuntó: “La Fiscalía inició una investigación el mismo día, con la detención de los cuatro hombres que se encontraban en el garaje y la incautación de 44 bombas listas, 89 botellas preparadas, 100 litros de gasolina y 4 bidones de aceite de motor” (Méndez et al., 2021, p. 98). Los detenidos, inicialmente cuatro, fueron acusados por los delitos de fabricación ilícita de explosivos, almacenamiento, comercialización y compra ilegal de diésel, gasolina y gas licuado de petróleo, incumplimiento de deberes, uso indebido de bienes y servicios públicos y organización criminal; siendo derivados a centros penitenciarios, como detenidos preventivamente, por varios meses. Al respecto del caso, sin embargo, el GIEI (2021) observó que hubo presión a los detenidos a la autoinculpación, concluyendo en que los actos preparatorios y conductas, por sí mismas, no acreditaban una participación directa o indirecta de los imputados en los hechos descritos.

¹³ <https://erbol.com.bo/nacional/police%C3%ADas-de-santa-cruz-quitan-la-whipala-de-sus-uniformes-%E2%80%9Cno-hay-dos-bolivias%E2%80%9D>

¹⁴ https://www.youtube.com/watch?v=mQ4t53_h7ok

El 10 de noviembre también hubo la quema de inmuebles particulares y públicos. Por ejemplo, en ese día fue incendiada la casa del exrector de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y miembro del CONADE (Comité Nacional de Defensa de la Democracia), Waldo Albarracín. El caso tuvo varias personas detenidas y encarceladas. Pero, tras años de investigación, solo una persona fue condenada a un año de cárcel y otras dos resultaron absueltas de los delitos atribuidos¹⁵.

Otro ejemplo: 64 buses de transporte público municipal fueron incendiados en su estacionamiento¹⁶. Por estos actos, el 11 de noviembre de oficio fue acusado el máximo dirigente de la Federación de Juntas Vecinales de La Paz por los delitos de destrucción de bienes del Estado, asociación delictuosa e instigación pública para delinquir. Días después, tras el apersonamiento de la Alcaldía de La Paz a la denuncia, fueron detenidos y acusados dos dirigentes del autotransporte y varios vecinales, incluyéndolo la figura penal del terrorismo. El GIEI precisa que los motivos fueron, por un lado, la declaración de funcionarios del servicio público de La Paz Sur sobre que reconocieron a dirigentes del transporte y, por otro lado, la participación de dirigentes vecinales en una reunión efectuada el 10 de noviembre en un sindicato de autotransporte. El GIEI observó que la investigación no recabó los elementos inmediatos, como grabaciones del lugar del hecho, siendo estas piezas una clave para identificar a los actores, y que los procesos penales, a pesar de ser por un mismo hecho, hayan sido desdoblados, generando multiplicidad de actuados y resoluciones diferentes sobre los detenidos (Méndez et al., 2021, p. 103).

15 <https://erbol.com.bo/seguridad/justicia-deja-libres-los-acusados-de-la-quema-de-la-casa-de-waldo-albarrac%C3%A9n-la-familia>

16 <https://www.la-razon.com/nacional/2019/11/11/la-paz-amanece-con-las-heridas-de-una-noche-de-terror/>

En la noche del 10 de noviembre, también fueron incendiadas y destruidas instalaciones policiales en diferentes zonas de La Paz y El Alto, como la Estación Policial Integral (EPI) de Chasquipampa, la subalcaldía y la EPI de Mallasa, el hospital municipal de La Portada. Asimismo, se atacó e incendió domicilios particulares de figuras políticas opositoras al MAS. Sobre estas quemas, algunas personas fueron imputadas solo por hacer comentarios al respecto en sus redes sociales (*whatsapp*), hizo notar el GIEI (Méndez et al., 2021, p. 106). Paralelamente, en la zona sur de La Paz, cerca del barrio Pedregal, ocurrió el deceso por arma de fuego de al menos dos personas. En su investigación, el GIEI destacó que en el primer caso hubo poca investigación por parte de las autoridades judiciales, pese a que la denuncia, la autopsia legal y un muestrario fotográfico indicaban que el fallecimiento fue por bala en circunstancias de una intervención policial; el 22 de noviembre de 2020, finalmente la fiscalía rechazó la denuncia. De la segunda muerte, se tenía únicamente el certificado médico y la denuncia, por lo cual el caso también fue rechazado por el Ministerio Público.

Entre el 10 y 11 de noviembre del 2019, en la ciudad de El Alto sucedió la quema de instalaciones policiales, como una forma de rechazo a la acción de algunos policías que quemaron la *whipala* y contra el pedido de renuncia de Evo Morales que habían hecho los uniformados; fueron atacadas la EPI 8 Senkata, la FELCV, la Unidad de Tránsito, la FELCC, el Comando Regional de El Alto. En medio de esa tensión, ocurrió la agresión física a un efectivo policial, quien posteriormente falleció por las secuelas de la golpiza. A raíz de estos hechos violentos, pobladores de otras zonas de El Alto se organizaron para levantar barricadas de defensa de sus viviendas ante posibles ataques. En uno de estos puntos de control, el 11 de

noviembre varias personas fueron detenidas por particulares, derivándolas a instancias policiales bajo señalamientos del lugar de vivienda (la zona Senkata), de sus rasgos étnico-raciales y sociales (sobre todo fenotipos indígena-campesinos), de ser simpatizantes del MAS, autores de la destrucción de las unidades policiales y posibles responsables de saqueos de domicilios cercanos.

Los retenidos por particulares en El Alto vivieron nuevas agresiones tras ser puestas a disposición de funcionarios judiciales. El GIEI determinó tres formas de aprehensión que seguían los mismos móviles sistemáticos de actuación judicial: detenciones por particulares bajo el señalamiento de residencia (Senkata), de características étnico-raciales y sociales (indios y campesinos), y de tendencia política (masistas); disposición del detenido en manos de autoridades judiciales seguida de fuertes escarmientos a lo largo de la aprehensión y el traslado; y, presentación pública de los detenidos como “terroristas”, sosteniéndose contra ellos procesos penales por varios meses, bajo informes policiales y testigos del lugar, sin individualización de los participantes ni posibilidad de declaración de los hechos por parte de los imputados (a pesar de contar con defensa técnica).

En el caso de la detención colectiva (de grupos de personas retenidas por particulares y entregadas luego a la policía), el GIEI relata que, “De acuerdo con la información obtenida, a primeras horas de la mañana llegó el fiscal de turno, que les notificó de las imputaciones y ordenó que presentasen sus declaraciones a las 10:00h de la mañana en la FELCC. Las personas detenidas declararon sin la presencia de abogado. Según los testimonios, cuando intentaron reportar los vejámenes sufridos se les ordenó callar” (Méndez et al., 2021, p. 128).

A punto seguido, las audiencias de detención y la derivación a los penales acontecieron de forma inmediata. A todo esto se sumaron varias querellas individuales de funcionarios policiales, y luego de la dirección de la FELCC, contra los detenidos. Aquí el GIEI “observa que la imputación criminal por la Fiscalía y la querrela no esclarecen cómo se identificó a los 28 detenidos como autores de cada delito. Además, no hay individualizaciones de conductas ni información sobre la aprehensión de los ítems presentados como prueba de la responsabilidad de los imputados” (Méndez et al., 2021, p. 130).

En el segundo grupo de aprehendidos por particulares y entregados a la policía, el GIEI encontró un hecho llamativo. Se trataba de dos personas a las que se sumó un familiar que fue detenido cuando éste había ido en auxilio de los primeros. Las tres personas fueron procesadas por robo agravado, destrucción de bienes del Estado y la riqueza nacional e incendio.

En la detención vivieron diversas agresiones, indicó el GIEI (Méndez et al., 2021, p. 132). La policía reconoció que estas personas fueron retenidas por particulares debido a conductas sospechosas, a las tres de la mañana del 12 de noviembre; los testimonios recabados por el GIEI, sin embargo, dan cuenta que las mismas en realidad fueron detenidas a las siete de la noche del 11 de noviembre y el 12 fueron notificadas con su detención preventiva por seis meses.

Sobre el tercer grupo de detenidos en El Alto, conformado por 3 personas, el GIEI pudo conocer que “los vecinos los interceptaron y agredieron, sometiéndolos con amarres en manos y pies y golpeándolos. Luego fueron amarrados de pies y manos a postes de luz para evitar que se escaparan”

(Méndez et al., 2021, p. 134). Empero, este grupo fue llevado a instalaciones policiales, no judiciales, para luego ser imputados por delitos vinculados a la destrucción de unidades policiales.

Tras la renuncia de las autoridades del gobierno del MAS, el 12 de noviembre, la planta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) de Senkata, en El Alto, fue bloqueada en su ingreso por varios vecinos, en rechazo al nuevo “gobierno transitorio”. Producto del operativo policial y militar que se ejecutó el 19 de noviembre para reabastecer de combustible a la ciudad de La Paz, se tuvo como resultado diez personas fallecidas por arma de fuego y más de 80 heridos.

En ese contexto, se vio un caso de detención de personal de salud, por prestar atención de urgencia a heridos en la zona, lo cual fue difundido en redes sociales por gente que se encontraban en el lugar. Las autoridades nacionales justificaron la represión bajo el señalamiento de que se estaba previendo un posible ataque e intento de explosión de la planta por parte de los manifestantes, tras el derribamiento de un muro de la del predio. Sin embargo, muchos heridos señalaron que se encontraban a más de cuatro kilómetros de la planta de Senkata, como recuperó el GIEI: “Entre 15 a 20 personas participamos en una manifestación en la Plaza Cruce Achocalla. Luego del enfrentamiento en la planta de Senkata, gente y policías comenzaron a correr en dirección a la Plaza donde estábamos. Es ahí cuando recibí un disparo” (Méndez et al., 2021, p. 238).

Las autoridades del nuevo gobierno, además, declararon a medios internacionales de comunicación que las protestas en Senkata “eran pagadas con alcohol y coca”, calificando las protestas de “terrorismo vandálico” y que “del Ejército no había salido ni un solo proyectil” (Méndez et al., 2021,

p. 242). Respecto al muro perimetral de la planta, el IDIF emitió un informe pericial haciendo hincapié en que el uso de explosivos, como dinamita, debilitó la estructura del muro y ocasionó su derrumbe. No obstante, el GIEI afirma que “revisó distintos videos actuales –incluso la grabación de las cámaras de seguridad de YPFB– y no identificó el uso de material explosivo. Lo único que pudo observarse es a un grupo de personas que empujan repetidamente el muro, hasta que lo derriban” (Méndez et al., 2021, pp. 242-243). Otras organizaciones internacionales que efectuaron pericias en la zona coincidieron con el GIEI.

A modo de síntesis

De lo dicho, puede colegirse: La intervención judicial-policial se mostró errática antes de la posesión del nuevo “gobierno transitorio” opositor al MAS (también denunciado como producto de un “golpe de Estado”). La violencia entre bandos sociales y políticos fue escalando en el enfrentamiento. Tras el reconocimiento del gobierno de Áñez y la emergencia de escenarios de alta conflictividad social, la intervención estatal (policial y militar) aplacó violentamente el conflicto, yendo contra sectores sociales y políticos vinculados al MAS y con ciertos señalamientos sociales y étnicos. Los procesos judiciales en los casos señalados por el gobierno de turno, bajo diversas figuras penales, se fueron extendiendo en territorios de alta conflictividad, enfatizando en la configuración de grupos irregulares, guerrilleros y terroristas. De ahí que en zonas de alta conflictividad, la coerción estatal del nuevo gobierno integró hechos de masacres públicas con múltiples casos de detención penal formal, con varios meses de encarcelamiento, contra personas opositoras y bajo señalamientos sociales y étnicos.

DISCUSIÓN

Los diversos trabajos narrativos o descriptivos de los acontecimientos de 2019-2020 en Bolivia han tendido a enfocarse en análisis coyunturales (Postigo y Córdova, 2024; Claros y Días, 2022). En ello se encuentran las lecturas que buscaron dar ciertas explicaciones o caracterizaciones de la crisis de esos años. Así, brevemente se dará cuenta de dos grupos de esos abordajes que parten de lecturas institucionalistas e histórico-comparativas. El objetivo, antes que agotar el tema, es poner como ejemplo las dificultades de ciertos enfoques que han sido recurrentemente adoptados en el abordaje de las formas jurídicas del Estado en una crisis política.

Se encuentran trabajos como el del Ritcher (Richter, 2021), titulado *El noviembrismo*. En este ensayo el autor, bajo categorías institucionales predefinidas de “deber ser” de la institución, busca entender las dinámicas sociales y políticas de la crisis política, caracterizándola como una “ruptura institucional”, con el surgimiento de un “Estado policial” y una “sobre judicialización”. Pero, ahí cabe cuestionar: ¿cómo entender la “ruptura” dentro de un orden judicial-penal que se busca mantener formal? En una línea similar, el ensayo *Mi delito es ser indio* (Zegada y Canedo, 2023) señala a los efectos de los sujetos políticos (tanto de gobierno como los movilizados en contra) desde los usos instrumentales que hacen del Estado. Pero, sobre esta lectura se requiere plantear: ¿cómo entender la posibilidad del “uso instrumental” del sistema judicial en el escenario de crisis política? Por otro lado, el trabajo de Loreta Tellería y Juan Quintana (Tellería y Quintana, 2022), sobre *El escarmiento contra las rebeliones indígenas de Túpak Katari a Evo Morales Ayma* (Tellería y Quintana, 2022), plantea la lógica de continuidad histórico-comparativa entre eventos históricos coloniales y actuales. Pero, ahí cabe preguntarse ¿Si

el ejercicio coercitivo es el mismo en periodos coloniales y “modernos”, por qué el sistema judicial en la crisis política se esfuerza por ampararse en figuras de delitos y del proceso penal formal?

Los enfoques normativos tienen el límite de partir de “cómo debería ser” la institución estatal para encarar sus definiciones. Las perspectivas instrumentales encuentran su tope al detenerse a señalar, sin ahondar, las configuraciones de los “instrumentos” estatales. Las lecturas histórico-comparativas, que se circunscriben a seguir aspectos aparentemente continuos, descartan las configuraciones históricas que envuelven a las prácticas de castigo en escenarios políticos.

De ahí que en esta breve revisión, a objeto de analizar los enfoques recuperados, los trabajos desarrollados sobre la situación de 2019-2020 sobresalen por el estilo de ensayo de su estructura. Seguidamente, los enfoques institucionales, instrumentales y comparativos se muestran entre las reflexiones de los hechos acontecidos. Estos enfoques, como se ha buscado señalar, contienen varias limitaciones. Ante esto, aquí se plantea un enfoque que sigue las prácticas concretas judicial-penales en un momento específico de crisis política, para ubicarlas dentro de reflexiones históricas más amplias acerca de las formas jurídicas del Estado en Bolivia.

Conclusiones

Este trabajo se enfocó en analizar la actuación coercitiva del Estado en un momento de crisis política, siguiendo el desarrollo de sus prácticas penal-judiciales. La pregunta guía fue ¿cómo en un escenario militar y de masacres públicas se sostiene un ejercicio penal-penitenciario tras la crisis de 2019-2020 en Bolivia? Sobre lo cual se planteó el siguiente argumento, que

requiere ser ampliado en futuros trabajos: el nuevo gobierno, desde su posesión, buscó consolidarse bajo la figura estatal de coerción normada, especialmente luego del despliegue policial y militar; considerando que la figura aparente del “Estado de derecho”, bajo las formas del ejercicio penal formal, fue constituyéndose un conflicto con la imposición política-militar decisiva y los señalamientos sociales, políticos y étnicos de la represión. Tal argumento se sostiene en los siguientes hechos revisados.

Del seguimiento cronológico del conflicto desde espacios geográficos específicos, se fue identificando aspectos como: a) la intervención judicial-policial se mostró errática previa a la posesión del nuevo gobierno; b) una vez reconocido el “gobierno transitorio”, el ejercicio policial-judicial se enfocó en señalar la existencia de grupos irregulares, guerrilleros y terroristas; c) los procesos penal-formales de los casos señalados por el gobierno de turno se extendieron bajo diversas figuras penales; y d) en zonas de alta conflictividad, la coerción estatal combinó masacres públicas con casos de detenciones penales formales. Así, a pesar de los señalamientos políticos, sociales y étnicos en las detenciones, el gobierno mostró figuras judiciales formales para ilegalizar a grupos opositores, lo cual matizó las intervenciones militares armadas.

Las lecturas existentes sobre la problemática suelen tener los siguientes obstáculos: se enfocan en señalar “el deber ser” para caracterizar los acontecimientos; plantean ver los acontecimientos políticos como resultado de maniobras de altas esferas políticas; proponen comparaciones sin ver las condiciones históricas específicas. Frente a eso, el abordaje de las formas jurídicas del Estado, desde su ejercicio coercitivo judicial práctico en la crisis de 2019-2020, aporta al debate

sociopolítico planteando incorporar el abordaje de los conflictos desde la perspectiva de que la forma jurídica del Estado “moderno” se desarrolla en los escenarios de fuerzas, junto con herencias coloniales. Aunque, estos argumentos requieren seguir ahondándose en el estudio de los procesos históricos concretos que constituyeron las formas jurídicas estatales locales, superando los límites de los enfoques ya señalados.

REFERENCIAS

- Bjork-James, C. (2024). Tactics of Political Violence in the 2019 Bolivian: Crisis Return of the Catastrophic Stalemate?. *Revista de Estudios Bolivianos*, 30.
- Buci-Glucksmann, C. (1978). *Gramsci y el Estado: Hacia una teoría materialista de la filosofía*. Siglo XXI.
- Castro, L. (2021). El proceso hegemónico entre el MAS y el Movimiento Obrero Sindical. En *Dilemas del Trabajo y las políticas laborales: Entre Neoliberalismos y Buen Vivir en América Latina en el Siglo XXI*. Ariadna Ediciones.
- CELAG. (2019). *Análisis del informe final de la OEA sobre las elecciones en Bolivia*. <https://www.celag.org/wp-content/uploads/2019/12/analisis-del-informe-final-de-la-oea-sobre-las-elecciones-en-bolivia.pdf?fbclid=IwAR3sMn51g0JopQqbNcjZ4imY5PhBSvfljPUxuMdlxPm6tevquk4MOPx17rk>
- Claros, L., & Días, V. (Eds.). (2022). *Crisis política en Bolivia 2019-2020*. Fundación Rosa Luxemburg-Plural.
- Conferencia Episcopal Boliviana. (2021). *Memoria de los hechos del proceso de pacificación en Bolivia octubre 2019—Enero 2020* [Memoria]. Conferencia Episcopal Boliviana.
- Corrigan, P., & Sayer, D. (2007). El Gran Arco: La formación del Estado inglés como revolución cultural. En *Antropología del Estado: Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*. INDH/PNUD.
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Crisis de Estado: Violación de de los derechos humanos en Bolivia Octubre—Diciembre 2019*. Defensoría del Pueblo.

- Goffman, E. (1984). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Amorrortu.
- Gramsci, A. (1980). *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno* (Nueva Vision).
- Guha, R. (2019). *Dominación sin hegemonía: Historia y poder en la India colonial* (1ra edición). Traficantes de Sueños.
- Ilienkov, E. (1979). Elevarse de lo abstracto a lo concreto. En *El capital, teoría, estructura y método*. Ed. Cultura Popular.
- ITEI, (Instituto de Terapia e Investigación). (2020). *Tortura y malos tratos en los acontecimientos de noviembre de 2019 en La Paz-Bolivia: Casos atendidos por el ITEI*. ITEI.
- Johnston, J., & Rosnick, D. (2020). *Observando a los observadores: La OEA y las elecciones bolivianas de 2019*. Center for Economic and Policy Research. <https://cepr.net/es/publications/observando-a-los-observadores-la-oea-y-las-elecciones-bolivianas-de-2019/>
- Kennemore, A., & Postero, N. (2022). Comprender la crisis electoral de 2019 en Bolivia: Lecciones de los movimientos sociales indígenas. *Foro Internacional*, 62(4).
- Kosik, K. (1967). *Dialectica de lo concreto: Estudio sobre los problemas del hombre y el mundo*. Grijalbo.
- Marx, K. (2006). *Ludwing Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana*. Fund. Federico Engels.
- Méndez, J., Burger, J., Correa, M., Weicher, M., & Tappatá, P. (2021). *GIEI Bolivia: Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019*. CIDH.
- Orellana, L. (2016). *Resurgimiento y caída de la gente decente: Un sendero en la formación de una clase-etnia dominante en Bolivia (1940-2003)*. Muela del Diablo.
- Orellana, L. (2020). *La caída de Evo Morales, la reacción mestiza y el ascenso de la gente bien al poder*. Kipus.
- Pasukanis, E. (1976). *Teoría general del derecho y marxismo*. Ed. Labor.
- Postigo, X., & Córdova, X. (2024). La crisis política de Bolivia en 2019 y los desafíos al proyecto plurinacional: Una reflexión en torno a los artículos reunidos en esta edición especial. *Revista de Estudios Bolivianos*, 30.

- Richter, J. (2021). *El noviembrismo: Analisis y reflexiones del momento rupturista*. CIS.
- SEPRET, (Servicio para la Prevención de la Tortura). (2021). *Informe de hechos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes 2019-2020*. SEPRET.
- Tellería, L., & Quintana, J. (2022). *A sangre y fuego: El escarmiento contra las rebeliones indígenas de Túpak Katari a Evo Morales Ayma*. Kipus.
- Thompson, E. P. (2010). *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa* (1ra ed.). Siglo Veintiuno Editores.
- Zavaleta, R. (2009). Las masas en noviembre (1983). En *La autodeterminación de la masa*. Siglo del Hombre-CLACSO.
- Zavaleta, René. (2009). *La autodeterminación de la masa*. Siglo del Hombre.
- Zegada, M. T., & Canedo, G. (2023). *“Mi delito es ser indio” política y racismo en Bolivia*. CERES-Plural.